



## **ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE OLAZTI/OLAZAGUTIA EL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013.**

### **Bertaratuak /Asistentes**

D<sup>a</sup>. Gurutze Rodríguez Armendariz  
D<sup>a</sup>. Patricia Fernández Ganuza  
D. Juan Antonio Vicente Galbete  
D. Francisco Javier Bados Vergara  
D. Mikel Azkargorta Boal  
D. Juan José Galarza Aldave  
D. Miguel Ángel Solís Herrera  
D<sup>a</sup>. Manuela Terrados Illán  
D. Oscar Álvarez Peón

### **Idazkaria /Secretaria**

Miren Jaione Mariezkurrena Baleztana

En la localidad de Olazti/Olazagutia, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las 20,05 horas del día veintiséis de septiembre de dos mil trece, asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento, concurren las personas que al margen se relacionan en su calidad de miembros de la Corporación, en sesión ordinaria, previa convocatoria cursada en forma legal.

Existe quorum suficiente para que la sesión se constituya de forma válida.

Abierto el acto por la Sra. Alcaldesa, se procede a tratar los asuntos del Orden del Día siguientes.

### **1º AURREKO AZKEN AKTAREN ONARPENA / APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión ordinaria de fecha 18/07/2013. Las/os Señores/as Concejales disponen de copia de la misma entregada como documento adjunto a la convocatoria de la presente sesión.

A continuación, la Alcaldesa pregunta a los/as asistentes si desean realizar alguna observación al Acta. No se realizan observaciones.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el art. 91 del RD. 2568/1986, de 28 noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFRJEL), por la Presidencia, en virtud de lo anterior, con el voto favorable de l@s miembros de la Corporación asistentes,

## SE ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar el acta de la sesión ordinaria de fecha 18 de julio de 2013.

**Segundo.-** Proceder según el art. 323 y ss. de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de Administración Local de Navarra a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia.

**Tercero.-** Remitir en cumplimiento del mandato establecido en el art. 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el acta aprobada a la Delegación del Gobierno en Navarra y Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

**2.- 2013/07/18ko 218 Zkitik 2013/09/19ko 299 ZKra ALKATETZA EBAZPENEN BERRI EMAN.**  
**DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DE LA N° 218 de fecha 18/07/2013 hasta la N° 299 de fecha 19/09/2013.**

La Sra. Alcaldesa da cuenta al resto de los/as miembros de la Corporación de las Resoluciones de Alcaldía que han sido dictadas desde la fecha 18 de julio hasta el día 19 de septiembre de 2013.

ZB/Nº	DATA/ FECHA	INTERESATUA/INTERASADO	GAIA/TEMA
218	18/07/2013	ANGEL GOROSPE LOPEZ	Licencia de actividad inocua Aktibitate ez kaltegarriko baimena
219	18/07/2013	MAITE BERAIZ ORTIZ	Licencia obras para construcción de porche Portxea eraikitze lan baimena
220	18/07/2013	ANGEL GARCIA IGLESIAS	Licencia de obras reforma interior vivienda Etxe barrua berritze lan baimena
221	18/07/2013	IÑAKI CAMUEL VICENTE	Licencia obras reforma de suelo de bajera Bajerako zorua berritze lan baimena
222	18/07/2013	LINSER LOGISTIC S.A.	Iniciando expediente sancionador Espediente zigortzailea hasiz
223	19/07/2013	TIP TRAILERS ESPAÑA SL.	Estimando alegación exp sancion 9/2013 9/2013 espedi zigortza alegazioak onartuz
224	19/07/2013	HIDROCANTABRICO S.A.U.	Liquida tasas aprovech especiales 2º trim. Aprobet berezien tasen likidazioa 2, hiru hilabete
225	19/07/2013	FORTIA ENERGIA S.L.	Liquidación tasas aprov. especiales 2º trim Aprob berezien tasen likidaz 2. hiru hilabete
226	19/07/2013	RESTAURANTE CLINKER	Compensación de oficio entre saldos deudores y acreedores Saldo zordun eta hartzekodunen ofiziozko kompentsazioa
227	19/07/2013	MAITE BARRENETXEA GOMES	Autorizando ampliación horaria del bar Tabernako ordutegia luzatzeko baimena



**AYUNTAMIENTO  
DE  
OLAZAGUTIA**  
31009  
(NAVARRA)

228	23/07/2013	E.ON ENERGIA S.L	Liquidación tasas aprov. especiales 1º trim Aprob berezien tasen likidazioa 1 hiruhilabe
229	22/07/2013		Contratación temporal 2 peones limpieza Bi peoien behin behineko kontratazioa
230	23/07/2013	AMAGOIA ALDASORO ARTIEDA	Archivando expediente sancionador 4/2013 4/2013 esp. Zigortzailea artxibatuz
231	24/07/2013	MANCOMUNIDAD DE SAKANA	Autorizando acceso a cueva Laminatutu Laminatutu kobazulora sarrera baimenduz
232	24/07/2013	IRANZU GALBETE SAN ROMAN	Inicio procedimiento sancionador 11/2013 11/2013 espediente zigortzailea hasiz
233	31/07/2013	SOCIEDAD SAN MIGUEL	Licencia de obras para reforma de local Elkartea berritzeko lan baimena
234	31/07/2013	PATXI MENDOZA LUCAS	Licencia de obras para pintado de fachada Fatxada margotzeko lan baimena
235	31/07/2013	JAKINBOAZ SDAD. COOP.	Inicio expediente sancionador 12/2013 12/2013 espediente zigortzailea hasiz
236	31/07/2013		Liquidación de tasas aparcamiento de camiones segundo trimestre de 2013 Kamioi aparkalekuko tasen likidazioa 2013ko 2, hiruhilabetekoa
237	01/08/2013		Deleg. compet. Alcaldía celeb matrimonio Ezkontza zibila ospatzeko zinegotizrenganako baimentzea
238	01/08/2013	CATALIN AVRAM CHIRILA	Asignando plaza aparcamiento nº 16 Udal aparkalekuko 16, plaza egokituz
239	01/08/2013	IKER MARIÑELARENA	Ceciendo uso de escaleras de escenario Eszenatokiko eskaileren zesioa
240	02/08/2013		Delegación de competencias de Alcaldía en primer Teniente de Alcal Alkatetza eskumenenak lehen alkateordearen esku uztea
241	05/08/2013	VENTISLAV MILENOV BOZOV	Iniciando expediente sancionador Espediente zigortzailea hasiz
242	05/08/2013	JOSE FERNANDO DOS SANTOS	Iniciando expediente sancionador Espediente zigortzailea hasiz
243	06/08/2013	JUAN FCO DIOSDADO MOGOL	Archivando expediente sancionador 6/2013 Espediente zigortzailea artxibatuz
244	07/08/2013	IÑAKI GARCIA SAN ROMAN	Estimando alegaciones en exp sanc 7/2013 Espediente zigortza. alegazioak onartuz
245	07/08/2013	PEDRO M. GONZALEZ AGUIRRE	Estimando alegaciones exp sanc 8/2013 Esped. zigortzailean alegazioak onartuz
246	07/08/2013	JOSEBA ARRIZABALO AGUIRR	Estimando alegaciones exp sanc 7/2013 Esped zigortzailean alegazioak onartuz
247	07/08/2013	JOSE FERNANDO DOS SANTOS	Imponiendo sanción Ixuna ezarriz
248	08/08/2013	ANGEL AGUIRRE ZUDAIRE	Licencia obras sustitución puerta principal Etxeko ate nagusia aldatzeko lan baimena



**AYUNTAMIENTO  
DE  
OLAZAGUTIA**  
31009  
(NAVARRA)

249	08/08/2013	ELENA LOREA NUNCIO	Licencia de obras para reforma de cocina Sukaldea berritzeko lan baimena
250	08/08/2013	MANCOMUNIDAD DE SAKANA	Lic. obras construcción caseta área emerg. Larrialdi puntuko etxola egiteko lan baimena
251	08/08/2013	ALDASORO GUAJARDO Y OTROS	Prorroga de licencia de obras para reforma de carnicería y charcutería Harategia egiteko lan baimena luzatuz
252	08/08/2013	COPROPIET CASAS NUEVAS 1	Licencia obras rehabilitación de cubierta Teilatua berritzeko lan baimena
253	09/08/2013	ARITZ BARANDIARAN ALBIZTUR	Licencia de obra para reforma y limpieza de cubierta Teilatua garbitu eta berritzeko lan baimena
254	09/08/2013	JOSE MIGUEL AGUIRRE LOPEZ	Concesión de permiso retribuido por ingreso de familiar Senitartekoa ospitalean egoteagatik baimen ordaindua
1	13/08/2013	PROPIETARIOS PARCELA 1040 DEL POLIG.	Apertura expediente protección de legalidad Espedientea irikitzea legedia berjartzeko
2	13/08/2013	COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA, MARIA MIQUELEZ GALBETE, VICTORIANO ARAMENDIA ERDOCIA	Apertura expediente protección de legalidad Espedientea irikitzea legedia berjartzeko
255	19/08/2013	TRABAJOS CATASTRALES S.A.	Aprobando adjudicación de los trabajos de Asistencia técnica en labores de apoyo administrativo al Ayuntamiento Lanak egokituz
256	19/08/2013	ROSALIA TELLERIA AGUIRRE	Apertura exped de protección de legalidad Espedientea irikitzea legedia berjartzeko
257	19/08/2013	FELIX SANTIAGO ARISTU	Apertura exped de protección de legalidad Espedientea irikitzea legedia berjartzeko
258	20/08/2013	JESUS M. URIARTE BERASTEGUI	Imponiendo sanción Ixuna ezarriz
259	21/08/2013	JOSE J. LOPEZ DE GOICOECH	Inspección de obras lanan ikuskaritza
260	21/08/2013	CARLOS LUQUIN ASTIZ	Inspección de obras lanan ikuskaritza
261	22/08/2013	JAVIER SAN ROMAN BARBERENA	Baja aparcamiento plaza nº 9 Udal aparkalekuko 9, plaza bertan behera
262	26/08/2013	QUESOS LA VASCO NAVARRA	Licencia de obras para construcción de arqueta de bombeo Ponpaketa kutxatila egiteko lan baimena
263	27/08/2013	MAITE BERAIZ ORTIZ	Licencia obras para construcción de porche Portxea eraikitzeke lan baimena
264	27/08/2013		Devolución del Impuesto de Circulación Zirkulazio zergaren itzulketa eskaerak



**AYUNTAMIENTO  
DE  
OLAZAGUTIA**  
31009  
(NAVARRA)

265	28/08/2013	JON MARIEZKURRENA LOPEZ	Venta de arbol situado en Batueko Zuhaitz baten salmenta
266	29/08/2013	LERNI AKADEMIA	Autorizando uso de sala de casa de cultura Kultur etxeko aretoa erabiltzeko baimena
267	29/08/2013	FCO JUAN ALDAZ ZUFIAURRE	Licencia para legalización de obras Lanak legeztatzeko baimena
268	29/08/2013	NURIA SAN GIL	Liquidacion definitiva de ICIO EIOZ -en behin betiko likidazioa
269	30/08/2013	LEOCADIO MOTINO BICHO	Concesión de tarjeta de estacionamiento Aparatzeko txartela emanaz
270	30/08/2013		Convocatoria contratación profesorado de escuela de música Musika eskolako irakasleen kontrataziorako deialdia
271	02/09/2013	MIRIAM MARQUES VILLANUEVA	Liquidación del Impuesto sobre el incremento del valor de terrenos urbanos Izaera urbanoko balio gehikuntzaren gaineko zergaren likidazioa
272	02/09/2013	ALTSASUKO UDALA	Cesión de uso de escenario Eszenatokia erabiltzeko baimena
273	03/09/2013	JUAN GABRIEL BORJA BORJA, ALICIA	Incoando expediente de baja de oficio Ofiziozko baja emateko espedientea hasiz
274	03/09/2013	EVA ARGUELLES SANTESTEBAN	Incoando expediente de baja de oficio Ofiziozko baja emateko espedientea hasiz
275	04/09/2013	LAHSEN DISSIR	Incoando expediente de baja de oficio Ofiziozko baja emateko espedientea hasiz
276	09/09/2013	MONTSE. GRADOS RODRIGUEZ	Licen. obras refor. parcial cubierta y baño Teilatuaren zati bat eta komuna berritzeko lan baimena
277	09/09/2013	LEOCADIO MOTINO BICHO	Licencia de obras para ejecución de rampa Aldapa egiteko lan baimena
278	09/09/2013	JOSE GALBAN RUEDA	Licencia de obras para cambio de ventanas Leihoak aldatzeko lan baimena
279	09/09/2013	JOSE MIGUEL AGUIRRE LOPEZ	Licencia de obras de forrado de chimenea Tximinia forratzeko lan baimena
280	09/09/2013	COPROPI. CASAS NUEVAS 1	Licencia obras rehabilitación de cubierta Teilatua berritzeko lan baimena
281	09/09/20013	ANTONIO SAN ROMAN	Licencia obras reforma parcial de cubierta Teilatuaren zati bat berritzeko lan baimena
282	16/09/2013	ORUS ENERGIA S.L.	Aprob. Liquid. tasas aprovechamientos especiales 1º y 2º trimestre de 2013 Jabari publikoko aprobetxamendu berezien gaineko tasen likid..2013ko 1eta 2, hiruhil.
283	16/09/2013	VODAFONE ESPAÑA S.A.U.	Aprob. liquid tasas aprov. especiales 1º y 2º trimestre de 2013 Jabari publik. aprobetx. berezien gaineko tasen likidazioa.2013ko 1eta 2, hiruhil.

284	16/09/2013	FACTOR ENERGIA S.A.	Aprob. Liquid. tasas aprovechamientos especiales segundo trimestre de 2013 Jabari publikoko aprobetx berezien gaineko tasen likidazioa.2013ko 2, hiruhilabetekoa
285	16/09/2013		Liquidación de tasas por ocupación de dominio público de agosto de 2013 Lurzati publikoaren okupazioari dagokion tasen likidazioa 2013ko abuztukoak
286	16/09/2013	CLUB SUTEGI	Ceder materiales celebración carrera Olazagutia-Urbasa 2013 Mendi laisterketa egiteko materiala utziz
287	17/09/2013	ESTACIÓN DE SERVICIO URBASA	Licencia de obras para instalación de toldo Olana jartzeko lan baimena
288	17/09/2013	ELISA LASA CALVO	Licencia obras instalación de chimenea y fuego bajo Tximinia eta beheko sua egiteko lan baimena
289	17/09/2013	ANA ROSA GANUZA FERNANDEZ	Licencia obras sustitución de una ventana Leiho bat aldatzeko lan baimena
290	18/09/2013	FERNANDO INACIO INACIO	Renunciando a la licencia de obras Lan baimena bertan behera utziz
291	18/09/2013	EXLOT FORESTALES ORIO	Extinción por cumplimiento del contrato Kontratu administratiboaren iraungipena
292	18/09/2013	ALBERTO GALBETE IMAZ	Liquidación Plusvalia Gainbalio zergaren likidazioa
293	19/09/2013	SAKANA MOTORSPORT	Cediendo material solicitado Eskatutako materiala utziz
294	19/09/2013	BANCO GUIPUZCOANO S.A.	Liquidación Plusvalia Gainbalio zergaren likidazioa
295	19/09/2013	Mª ROSARIO MENDIETA BILBAO	Liquidación Plusvalia Gainbalio zergaren likidazioa
296	19/09/2013	MARTIN SANTAMARIA LECEA	Liquidación Plusvalia Gainbalio zergaren likidazioa
297	19/09/2013	MUSTAPHA EL HASBI	Liquidación Plusvalia Gainbalio zergaren likidazioa
298	19/09/2013	NURIA SAN GIL	Liquidación Plusvalia Gainbalio zergaren likidazioa
299	19/09/2013	NURIA SAN GIL	Liquidación Plusvalia Gainbalio zergaren likidazioa

Los/as Sres/Sras. miembros de la Corporación se dan por enterados/as.

El Sr. Álvarez comenta que están en euskera las Resoluciones nº 265 y 272.

La Sra. Alcaldesa explica que los solicitantes eligieron expresamente el uso del euskera.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
OLAZAGUTIA  
5809  
(NAVARRA)**

**3º.- OLAZTI/OLAZAGUTIAKO ALTZANIA ETA BASABEAKO BASOETAKO  
2012 URTEKO PLANGINTZARI DAGOZKION BI LOTEK OSATUTAKO  
BASO APROBETXAMENDUA SALTZEKO ESPEDIENTEAREN ONARPENA.  
BALDINTZA ADMINISTRATIBOAK ETA TEKNIKOEN PLEGUAREN  
ONARPENA.**

**APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE DOS  
APROVECHAMIENTOS FORESTALES, CORRESPONDIENTE AL PLAN  
ANUAL PARA EL AÑO 2012 DEL MONTE ALTZANIA Y BASABEA DEL  
COMUNAL DEL AYUNTAMIENTO DE OLAZTI/OLAZAGUTIA,  
APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARA  
SU ENAJENACIÓN, ASÍ COMO, EL PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS.**

Visto el contenido de la Resolución 653/2013 de 31 de julio, del Director del Servicio de Conservación de la Biodiversidad del Gobierno de Navarra, por la que se aprueba el Plan Anual de Aprovechamientos y Mejoras para el año 2012, correspondiente al monte comunal del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia, nº 588 del catálogo de montes de utilidad pública de Navarra, y que según la misma se autoriza la enajenación de dos aprovechamiento forestal en el monte comunal de este municipio, consistente en el Lote nº1 se sitúa en los parajes Adarroiz, Lapurdiko zulo, Iruerreka y Zapardegia, y el Lote nº2 se sitúa en los parajes Iruerreka y Saratsako lohii, de acuerdo con la siguiente descripción:

**Lote 1º.- Compuesto de 2.260 árboles de la especie haya, con una cubicación de 673 m3 de madera y 4.878 m3 de leña, cuyo precio base de licitación son CIENTO TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO Euros (103.794 Euros) más el correspondiente IVA del 12%.**

**Lote 2º.- Compuesto de 1.870 árboles de la especie haya, con una cubicación de 360 m3 de madera y 2.718 m3 de leña, cuyo precio base de licitación son CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO Euros ( 51.498 Euros) más el correspondiente IVA del 12%.**

<b>APROVECHAMIENTO</b>	<b>LOTE 1</b>	<b>LOTE 2</b>	<b>TOTAL</b>
Especie forestal	Haya	Haya	Haya
Nº Pies	2.260	1.870	4.130
Volumen madera (m3)	673	360	1.033
Volumen leña (m3)	4.878	2.718	7.596
Volumen total (m3)	5.521	3.078	8.629
Total valoración (€)	103.794	51.498	155.292

Visto el contenido de la Normativa aplicable:  
Artículo 47.-2 i), Ley 7/85 de Bases del Régimen Local.



Artículos 131, 143, 163, 166, 170, 229, y demás concordantes de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra.

Artículos 205 a 213 y concordantes del Decreto Foral 280/90 Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

Disposición Adicional 5ª de la Ley Foral 11/2004 de Actualización del Régimen Local de Navarra

Visto el contenido del Informe Jurídico que consta en el Expediente, en el que se determina la tramitación a seguir.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por unanimidad de los/as Concejales asistentes,

### **ACUERDA:**

**PRIMERO.**- Aprobar el Expediente de Enajenación del Aprovechamiento Forestal consistente en dos lotes de 4.130 árboles de haya, con un volumen de 1.033 metros cúbicos de madera y 7.596 metros cúbicos de leña, valorado todo ello en 155.292 Euros, correspondiente al Plan Anual de Aprovechamientos y Mejoras para el año 2012 del Monte Alzania y Basabea del Comunal del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia, en diversos parajes y la documentación que consta en el mismo: Informe Jurídico, Pliego de Condiciones Administrativas, Pliego de Condiciones Técnicas e informe de valoración.

**SEGUNDO.**- Proceder a su tramitación según el procedimiento previsto en dicho Expediente, y en su virtud:

- Publicar en el Boletín Oficial de Navarra, Portal de Contratación de Navarra, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y dos diarios de comunicación, los correspondientes Anuncios de la 1ª subasta, en los que se expresarán los dos lotes objeto de la adjudicación, el lugar donde se celebrará la subasta, y las condiciones de la misma, con una antelación de quince días naturales, al menos, a la fecha en que haya de celebrarse.

- Las restantes subastas (en caso de sexteo) deberán anunciarse con un plazo de antelación mínimo de cinco días.

- Una vez celebradas las subastas y concluidas éstas en todos sus trámites se propondrán las adjudicaciones de los dos lotes a la mejor postura de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas.

- El Pleno de la Corporación aprobará, en su caso, la adjudicación definitiva a favor de las dos ofertas propuestas, comunicándosele a los interesados y al resto de licitadores en un plazo inferior a diez días.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
OLAZAGUTIA  
31009  
(NAVARRA)**

**4º. OLAZTIKO UDALAK, NAFARROAKO GOBERNUAREN EBAZPENAREN KONTRA EZARRITAKO 164/2013 ZKIA. DUEN ADMINISTRAZIOAREKIKO ERREKURTSOA ZABALTZEA, ORAIN MAGNESIO OXIDOA ETA DOLOMIA SINTERIZATUA PRODUZITZEKO IBI BERRIARENGATIK. ETA BESTE EGINBIDEAK.**

**AMPLIACIÓN DEL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº164/2013 INTERPUESTO POR EL AYUNTAMIENTO DE OLAZTI/OLAZAGUTIA CONTRA RESOLUCIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA, POR LA NUEVA AAI PARA LA PRODUCCIÓN DE ÓXIDO DE MAGNESIO Y DOLOMÍA SINTERIZADA. Y DEMÁS ACTUACIONES.**

Vista la Resolución 335E/2.013, de 22 de agosto, del Director General de Medio Ambiente y Agua del Gobierno de Navarra (notificada a este Ayuntamiento con fecha 28 de agosto de 2.013, y publicada en el B.O.N. nº 176, de 12 de septiembre siguiente), por la que se concede nueva autorización ambiental integrada, para una instalación de fabricación de cemento y producción de óxido de magnesio y dolomía sinterizada, en el término municipal de Olazti/Olazagutia, cuyo titular es Cementos Portland Valderrivas, S.A.”, como consecuencia de un proyecto de modificación sustancial de la instalación.

Teniendo en cuenta que la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el marco de la tramitación del “proyecto de calcinación de carbonato magnésico en la fábrica de Olazagutia” que culminó con la Resolución 335E/2.013, de 22 de agosto, presentó escrito en el Gobierno de Navarra con fecha 31/07/2.013 manifestando expresamente la disconformidad con la tramitación, por tratarse del desarrollo de una nueva actividad distinta de las realizadas hasta la fecha en las instalaciones fabriles y dirigida a la fabricación de dolomía sinterizada (producto distinto del cemento y/o del señalando que se precisaba la obtención de la correspondiente Autorización Ambiental Integrada con Evaluación de Impacto Ambiental.

Visto el Acuerdo del Gobierno de Navarra de 16 de enero de 2.013, por el que se aprobó el Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal de “Valorización de combustibles alternativos en la fábrica de cementos de Olazagutia”, promovido por “Cementos Portland Valderrivas, S.A., se formuló la Declaración de Impacto Ambiental favorable al citado proyecto, y se concedió una nueva Autorización Ambiental Integrada para la instalación de fabricación de cemento en el término municipal de Olazti/Olazagutia.

Visto que el citado Acuerdo de 16 de enero de 2.013 ha sido recurrido por el Ayuntamiento (en virtud de Acuerdo municipal de 21/03/2.013), mediante la interposición ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, con fecha 22/03/2.013, del recurso nº 164/2.013, actualmente en tramitación, y ampliado (en virtud de Resolución de Alcaldía de 23/05/2.013, ratificada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 29/05/2.013) al Decreto Foral 29/2.013, de 8 mayo (publicado en el B.O.N nº 97, de 23/05/2.013) por el que se declararon de interés general las obras del citado PSIS.



Teniendo en cuenta que este Ayuntamiento ostenta sin duda la condición de interesado en lo dispuesto por la citada Resolución de 22 de agosto de 2.013, ya que no en vano las instalaciones fabriles en las que se autoriza el desarrollo de la nueva actividad se ubica en el término municipal de Olazti/Olazagutia a unas distancias muy exiguas respecto del núcleo urbano de la localidad.

Teniendo en cuenta las afecciones ambientales de todo orden que la nueva actividad produciría al núcleo de población de Olazti/Olazagutia y, con ello, a todos y cada uno de sus vecinos.

Vistas la Ley 16/2.002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y la Ley Foral 4/2.005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, así como, el Decreto Foral 93/2.006, de 28 de diciembre, por el que se aprobó su Reglamento de desarrollo.

Vistos los artículos 31.1,b) y c) de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vistos los artículos 8.2 y 29, de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en relación los artículos 21.1.a) y k), 22.2,j) y 25.2,f) y h) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vistos los artículos 25, 34.2, 44, 46 y 128.2 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Vistos Informes Jurídicos elaborados a instancias de la Alcaldía por “Beaumont Aristu Abogados” con fechas 5 de julio y 16 de septiembre de 2.013.

Considerando que es derecho y deber del Ayuntamiento velar con carácter general por la protección del medio ambiente en el ámbito territorial del término municipal, así como por la seguridad en lugares públicos, por la protección civil y por la salud pública.

A continuación toma la palabra el Sr. Álvarez para decir que votará en contra por que este es un conflicto judicial largo y muy caro, y que además el óxido de calcio y magnesio no tienen ninguna toxicidad ni cutánea ni por inhalación

La Sra. Alcaldesa le pregunta si él es médico.

El Sr. Álvarez le responde si ellos son químicos.

Toma la palabra el Sr. Bados para decir que en la Resolución (del Gob. de Navarra), se exige de tener que tomar medidas que la ley obliga para la quema, porque la autorización es sólo de cuatro años y el coste de ello es elevado. También le dice (al concejal Sr. Álvarez) que tiene el deber de velar por la salud de este pueblo. Por último le pregunta a los Concejales, Sr. Álvarez y Sr. Galarza si han leído la Resolución, a lo que el Sr. Galarza contesta que no.



Sometido el asunto a votación, el Pleno con el voto favorable de los/as concejales D<sup>a</sup>. Gurutze Rodríguez Armendariz, D<sup>a</sup>. Patricia Fernández Ganuza, D. Juan Antonio Vicente Galbete, D. Francisco Javier Bados Vergara, D. Mikel Azkargorta Boal, D. Miguel Ángel Solís Herrera, y D<sup>a</sup>. Manuela Terrados Illán, y el voto en contra de D. Juan José Galarza Aldave y D. Oscar Álvarez Peón.

### SE ACUERDA

1º.- Que el Ayuntamiento solicite al Tribunal Superior de Justicia de Navarra la ampliación del recurso contencioso-administrativo nº 164/2.013 a la Resolución de 22 de agosto de 2.013, e inste asimismo la suspensión cautelar de la ejecución de esta Resolución hasta que se resuelva el proceso por Sentencia, y dar instrucciones a los

Letrados del Ayuntamiento Doña María José y Don José Luis Beaumont Aristu para que dentro de los plazos legales realicen las anteriores actuaciones procesales.

2º.- Notificar el presente Acuerdo a los Letrados Sres. Beaumont Aristu y, a su través, al Procurador de los Tribunales de Pamplona Don Ángel Echaury Ozcoidi.

3º.- Los gastos que se originen por las precitadas actuaciones serán satisfechos con cargo al Presupuesto ordinario en vigor en este Ayuntamiento.

### **5º. URBASAKO XXXIII. AUTOMOBIL-IGOERA DELA ETA, SAKANA MOTORSPORTEKIN HITZARMENA ONESTEA** **APROBACIÓN DEL CONVENIO CON SAKANA MOTORSPORT CON MOTIVO DE LA XXXIII SUBIDA AUTOMOVILÍSTICA A URBASA.**

Visto el contenido del borrador de Convenio con la Escudería Sakana MotorSport de Olazti/Olazagutia, cuyo objeto es subvencionar los gastos derivados de la organización de la XXXIII Subida automovilística a Urbasa el día 5 de octubre de 2013.

Visto que el importe de la aportación es como máximo de 1.500 Euros para la financiación del evento, cantidad que será abonada a la Escudería tras la presentación por parte de ésta, de la documentación justificativa exigida en el convenio firmado.

Vista la normativa al respecto, en concreto, la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local y la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de Administración Local de Navarra, así como, la Ordenanza reguladora de la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia.

Visto el contenido de lo Presupuestos Municipales para el Ejercicio 2013 y en particular la partida de gasto nº1 45200 48200, denominada “*Subv. Promoción Act. Deportivas locales*” y dotada con crédito suficiente.



Sometido el asunto a votación, la Corporación, por unanimidad de los/as Concejales asistentes,

### **SE ACUERDA**

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio con la Escudería Sakana MotorSport para la aportación de ayuda económica con objeto de financiar parte de los gastos generados por la organización de la XXXIII Subida Automovilística a Urbasa a celebrar el día 5 de octubre de 2013, por un importe máximo de 1.500 euros, y con cargo a la partida presupuestaria nº 1 45200 48200.

Los gastos deberán ser justificados conforme se expresa en el citado Convenio.

**SEGUNDO.-** Habilitar expresamente a la Sra. Alcaldesa, Dña. Gurutze Rodríguez Armendariz, para la firma de dicho Convenio en nombre del Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Escudería Sakana MotorSport de Olazti.

### **6º.- 2013 URTEKO SAN MIGUEL JAIETAKO EGITARAUAREN BERRI EMAN ETA BERE AURREKONTUAREN ONESPENA.**

### **DAR CUENTA DEL PROGRAMA DE FIESTAS DE SAN MIGUEL 2013. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE.**

Visto el Dictamen de la Comisión de Cultura y Festejos del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia, de fecha 19 de septiembre de 2013, por la que se informa favorablemente el programa de Fiestas de San Miguel, que obra en el expediente.

Se informa, así mismo, que el presupuesto de la programación asciende a la cantidad de 16.815, 50 Euros con cargo a la partida presupuestaria nº 1.453.202267 denominada “Festejos populares”.

Se expone y explica brevemente el programa y el presupuesto para el año 2013.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por unanimidad de los/as Concejales asistentes,

### **SE ACUERDA**

**PRIMERO.-** Darse por enterados/as de la programación de las Fiestas de San Miguel 2013.

**SEGUNDO.-** Aprobar y disponer el gasto de 16.815,50 euros a cargo de la partida 1.453.202267 denominada “Festejos populares” del presupuesto para el ejercicio de 2013.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
OLAZAGUTIA**  
51009  
(NUTVETEA)

**7º.- 2013-2014 URTERAKO SAKANAKO TRIKITIXA ESKOLAREKIN  
LANKIDETZA-HITZARMENA BERRITZEA  
RENOVACIÓN DEL CONVENIO CON LA ESCUELA DE TRIKITIXAS DE  
SAKANA PARA EL CURSO 2013-2014**

Visto el contenido del borrador de Convenio con la Escuela de Trikitixas de Sakana cuyo objeto es la utilización de varias aulas de la Escuela Municipal de Música de Olazti/Olazagutia y la colaboración de esta Asociación en actividades culturales en coordinación con el área de Cultura de este Ayuntamiento, cuya duración será para el curso 2013-2014.

Visto el Dictamen favorable emitido por la Comisión de Cultura y Festejos con fecha 19 de septiembre de 2013.

Visto el contenido de la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia para finalidades culturales, educativas, deportivas, de juventud, asistenciales, humanitarias y sociales que rigen en este municipio.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por unanimidad de los/as Concejales asistentes,

**SE ACUERDA**

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio con la Escuela de Trikitixas de Sakana para la utilización de varias aulas de la Escuela Municipal de Música de Olazti/ Olazagutia, durante los días y horarios establecidos, y por su parte, la colaboración de esta asociación en actividades culturales en coordinación con el área de Cultura de este Ayuntamiento, cuya duración será durante el curso 2013-2014.

**SEGUNDO.-** Habilitar expresamente a la Señora Alcaldesa, Dña. Gurutze Rodríguez Armendariz, para la firma de dicho Convenio en nombre del Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Escuela de Trikitixas de Sakana.

**8º.- 291/2013 ALKATETZA EBAZPENA BERRESTEA, EXPLOTACIONES  
FORESTALES ORION SL KONTRATUA BETE DUELAKO**

**RATIFICAR LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 291/2013 DE EXTINCIÓN  
CONTRATO POR CUMPLIMIENTO DEL MISMO, CON EXPLOTACIONES  
FORESTALES ORION SL.**

*.- Contenido de la Resolución nº 22/2013.*

*ALKATEAREN EBAZPENA  
ZK: 291/2013  
Olaztin, 2013ko irailaren 18an  
Alkatea: Gurutze Rodríguez Armendariz*

*RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA  
Nº: 291/2013  
En Olazagutia, a 18 de septiembre de 2013  
Alcaldesa: Gurutze Rodríguez Armendariz*

*Gaia/Asunto: Extinción por cumplimiento del contrato administrativo para el aprovechamiento forestal de lote único correspondiente al Plan de mejoras del año 2010 en el monte Alzania y Basabea de Olazti (paraje Orobe), adjudicado a la empresa Explotaciones Forestales Orion S.L.*

*Visto el Contrato administrativo suscrito entre el Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia y la mercantil Explotaciones Forestales Orion SL, con CIF nº B31641707 para el Aprovechamiento forestal consistente en un Lote único de 5.443 árboles de haya, correspondiente al Plan Anual del año 2010 del monte Alzania y Basabea de Olazti/Olazagutia.*

*Visto que la empresa adjudicataria ha procedido al abono del precio total del aprovechamiento forestal.*

*Considerando el Acta de Reconocimiento Final emitido por el técnico del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, de fecha 30 de agosto de 2013, en el que se comunica que se han realizado algunas variaciones en el contrato inicial por aumento de extracciones y/o desperfectos que han sido valorados en la cantidad de 8.291,37 Euros.*

*Habida cuenta que el contratista está sometido a las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas económico-administrativas particulares aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento en fecha 19/05/2011 y que la empresa adjudicataria depositó una garantía definitiva de 4.848,00 euros para garantizar la buena ejecución de los trabajos.*

#### RESUELVO:

*PRIMERO.- Proceder a la liquidación definitiva del aprovechamiento forestal del lote único correspondiente al Plan anual del año 2010, mediante la incautación de la garantía definitiva, por importe de 4.848,00 Euros presentada por la empresa Explotaciones Forestales Orion S.L, así como, con el ingreso efectuado por importe de 3.443,37 Euros, resultando la cantidad total de 8.291,37 Euros.*

*SEGUNDO.- Proceder a la extinción del Contrato por cumplimiento de la empresa Explotaciones Forestales Orion SL del citado aprovechamiento.*

*TERCERO.- Notificar la presente resolución al interesado y al Pleno de este Ayuntamiento para su ratificación en la primera sesión que se celebre.*

*Eta honela ematen dut, jakin dezazun eta ondorioetarako, aldi beran adierazten dizut ebazpen honen aurka ondoko errekurtsioetariko bat paratzeko aukera duzula:*

*BERRAZTERTZEKO errekurtsioa, egintza agindu duen organoari berari zuzendua, ebazpen hau jakinarazi eta biharamunetik hasita HILABETEKO epean.*

*ADMINISTRAZIOAREKIKO errekurtsioa, administrazioarekiko Jurisdikzioaren organo eskudunari zuzendua, ebazpen hau jakinarazi*

*Lo que notifico a usted para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra dicha resolución podrá interponer, optativamente, uno de los siguientes recursos:*

*Recurso de REPOSICIÓN: ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de UN MES a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución.*

*Recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el órgano de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo que sea competente, en el plazo de DOS MESES desde el día siguiente*

*eta biharamunetik hasita BI HILABETEKO epean.  
Gora JOTZEKO errekurtoa, Nafarroako Administrazio Auzitegiari zuzendua, ebazpen hau jakinarazten den egunetik hasita hurrengo HILABETEAREN epean.*

*al de notificación de esta resolución, o bien, Recurso de ALZADA ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del Mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.*

*Olazti/Olazagutia, 2013ko irailaren 18a/ 18 de septiembre de 2013.  
ALKATEA / LA ALCALDESA*

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por unanimidad de los/as Concejales asistentes,

**SE ACUERDA:**

*.- Ratificar la Resolución de Alcaldía número 291/2013, de fecha 18 de septiembre,*

**9º.- 240/2013 ALKATETZA EBAZPENAREN BERRI EMAN, ALKATETZA ESKUMENEN DELEGAZIOARI BURUZKOA**

**DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 240/2013 SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE ALCALDÍA**

La Sra. Alcaldesa pone en conocimiento del Pleno que durante los días 12 a 18 de agosto de 2013, se delegaron las competencias de Alcaldía en el primer Teniente de Alcalde, mediante la siguiente Resolución nº 240/2013, de 2 de agosto:

*ALKATEAREN EBAZPENA*

*ZK: 240/2013*

*Olaztin, 2013ko abuztuaren 2an*

*Alkatea: Gurutze Rodríguez Armendariz*

*RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA*

*Nº 240/2013*

*En Olazagutia, a 2 de agosto de 2013*

*Alcaldesa: Gurutze Rodríguez Armendariz*

*Gaia /Asunto: Delegación de todas las competencias de Alcaldía en la primer Teniente de Alcalde, Dña. Patricia Fernández Ganuza, los días 12 al 18 de agosto de 2013.*

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 y concordantes de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local relativas a las funciones y competencias de la Alcaldía del Ayuntamiento.*

*Visto que la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento, Dña. Gurutze Rodríguez Armendariz, va a estar ausente los días 12 al 18 de agosto del presente año.*

*Considerando el contenido del artículo 47 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre regulador del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), que señala que corresponde a los Tenientes de Alcalde por orden de su nombramiento sustituirán en la totalidad de sus funciones al Alcalde en los casos de ausencia.*

RESUELVO:

*Primero.- Delegar todas las competencias de la Alcaldía de este Ayuntamiento atribuidas a la misma por motivo de la Ley en la primer Teniente de Alcalde Dña. Patricia Fernández Ganuza, los días desde el 12 al 18 de agosto de 2013, ambos inclusive.*

*Segundo.-Notificar Dña. Patricia Fernández Ganuza, la delegación de atribuciones, que surtirá efecto desde el día siguiente a la fecha de la presente Resolución, tal y como se dispone en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF).*

*Tercero.- Proceder, conforme a lo establecido en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia.*

*Cuarto.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria que dicho órgano celebre.*

*Eta honela ematen dut, jakin dezazun eta ondorioetarako, aldi beran adierazten dizut ebazpen honen aurka ondoko errekurtsioetarikoa bat paratzeko aukera duzula:*

*BERRAZTERTZEKO errekurtsioa, egintza agindu duen organoari berari zuzendua, ebazpen hau jakinarazi eta biharamunetik hasita HILABETEKO epean.*

*ADMINISTRAZIOAREKIKO errekurtsioa, administrazioarekiko Jurisdikzioaren organo eskudunari zuzendua, ebazpen hau jakinarazi eta biharamunetik hasita BI HILABETEKO epean.*

*Gora JOTZEKO errekurtsioa, Nafarroako Administrazio Auzitegiari zuzendua, ebazpen hau jakinarazten den egunetik hasita hurrengo HILABETEAREN epean.*

*Lo que notifico a usted para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra dicha resolución podrá interponer, optativamente, uno de los siguientes recursos:*

*Recurso de REPOSICIÓN: ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de UN MES a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución.*

*Recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el órgano de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo que sea competente, en el plazo de DOS MESES desde el día siguiente al de notificación de esta resolución, o bien,*

*Recurso de ALZADA ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del Mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.*

Olazti / Olazagutian, 2013ko abuztuaren 2an/ 2 de agosto de 2013.  
*Alkatea / La Alcaldesa*

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por unanimidad de los/as Concejales asistentes,

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Darse por enterados/as de esta Resolución de Alcaldía nº 240/2013.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
OLAZAGUTIA  
51009  
(NAVARRA)**

**10.- OLAZTIKO LIBURUTEGIKO LANGILE GUZTIEK EUSKERA  
DERRIGORREZ EZAGUTU DEZATEN NAFARROKO GOBERNUAN  
AURKEZTUTAKO IDATZIAREN BERRI EMAN**

**DAR CUENTA DEL ESCRITO PRESENTADO EN EL GOBIERNO DE  
NAVARRA, SOBRE REQUISITO DE CONOCIMIENTO DEL EUSKERA PARA  
LOS/AS BIBLIOTECARIOS/AS EN OLAZTI**

La Sra. Alcaldesa da cuenta del escrito suscrito por esta Alcaldía y remitido al Gobierno de Navarra, tanto a la Directora General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, como al Director General de Función Pública de Navarra, cuyo contenido es el siguiente:

**NAFARROAKO FORU  
ADMINISTRAZIOAREN  
ZERBITZUKO  
LIBURUTEGIETAKO  
ARDURADUNEI HIZKUNTZA  
ESKAKIZUNA JARTZEKO**

**SOLICITUD DE ESPECIFICAR EL  
PERFIL LINGÜÍSTICO DE LOS  
PUESTOS DE BIBLIOTECARIOS  
DEPENDIENTES DE  
ADMINISTRACIÓN FORAL DE  
NAVARRA**

Olaztiko udal liburutegia Nafarroako Liburutegi Publikoen Sarean dago, eta bertako arduraduna Nafarroako Foru Komunitateko Administrazioa langilea da.

La Biblioteca Municipal de Olazagutia está dentro de la Red de Bibliotecas Públicas de Navarra y, por lo tanto, el responsable de dicha biblioteca es empleado de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Nafarroako Foru Komunitateko Administrazioaren eta haren erakunde autonomoen plantilla organikoan Olaztiko udal liburutegiko arduradunaren lanpostuak ez du hizkuntza eskakizunik (euskara merezimendua baino ez da).

En la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos no se especifica el perfil lingüístico del responsable de la biblioteca municipal de Olazagutia (por lo tanto el conocimiento de euskera es sólo mérito).

**Horren aurrean, Olaztiko Udalak ADIERAZTEN du:**

**Ante lo cual el Ayuntamiento de Olazagutia MANIFIESTA:**

1.- Euskarari buruzko 15/1986 Foru Legearen arabera, Olazti Nafarroako zonalde euskaldunetan dago. Hortaz, euskara hizkuntza ofiziala da eta “herritar guztiek, Administrazio Publikoekiko harremanetan, euskara nahiz gaztelania erabiltzeko eta berek hautatutako hizkuntza ofizialean harrera izateko eskubidea dute. Horretarako, neurri egokiak hartuko dira (...)” (10. art.).

1.- Según la Ley Foral 15/1986, del uso del Vascuence, Olazti se encuentra en la zona vascófona de Navarra. Por lo tanto, el euskera es lengua oficial y “todos los ciudadanos tienen derecho a usar tanto el vascuence como el castellano en sus relaciones con las Administraciones Públicas y a ser atendidos en la lengua oficial que elijan. A tal efecto, se adoptarán las medidas oportunas y se arbitrarán los medios necesarios para garantizar de forma progresiva el ejercicio de este derecho (...)” (art. 10).



**AYUNTAMIENTO  
DE  
OLAZAGUTIA**  
31009  
(NAVARRA)

Bestalde, 15. artikulua dioenez, "administrazio bakoitzak, berari dagokion eskumenen esparruan, zehaztuko du zein lanposturako izanen den nahitaezkoa euskaraz jakitea".

2.- Gure udalerrian herritarren % 20tik gora euskalduna da. Euskaldunen tasa are handiagoa da liburutegiaren erabiltzaile nagusi diren 25 urtez azpikoen artean, zehazki, % 55etik gora dago. Hain zuzen, adin horretako gehienak D ereduan ikasten ari dira edo ikasi dute.

3.- Olaztiko Udalak euskara normalizatzeko eta herritarren hizkuntza eskubideak errespetatzeko ahalegina egiten du.

4.- Udalaren helburua da, besteak beste, euskara lan eta zerbitzu hizkuntza bihurtzea. Liburutegiko langilea udalaren menpekota izan ez arren, udalak badu zer esan, herritarrei zerbitzua ematen dielako, udal eraikin batean lan egiten duelako eta udalak jarritako baliabideak erabiltzen dituelako.

**Horiek horrela, OLAZTIKO UDALAK ondoko eskaerak egiten dizkio Nafarroako Gobernuko Kultura Zuzendaritza Nagusiari (eta Funtzio Publikoko zuzendari Nagusiari):**

1.- Plantilla organikoan Olaztiko liburutegiko arduradunaren lanpostuari hizkuntza eskakizuna jartzea, euskaraz jakitea nahitaezkoa izan dadin.

2.- Nafarroako Gobernuaren eta Nafarroako Liburutegien Sarean dauden udalerrien arteko hitzarmenean hizkuntza irizpideak sartzea eta liburuzainen hizkuntza eskakizunak gehitzea.

Por otro lado, según se determina en el artículo 15, "cada Administración especificará las plazas para las que sea preceptivo el conocimiento del vascuence".

2.- En este municipio más del 20 % de los ciudadanos es vascoparlante. El porcentaje de euskaldunes es aún mayor entre los principales usuarios de la biblioteca, es decir, entre los menores de 25 años. Concretamente el porcentaje es del 55 %. Precisamente, la mayoría de ese grupo de edad estudia o ha estudiado en el modelo D.

3.- El Ayuntamiento de Olazagutia trabaja por la normalización del euskera y en defensa de los derechos lingüísticos de sus ciudadanos.

4.- El Ayuntamiento tiene entre sus objetivos fomentar el uso del euskera como idioma de trabajo y de servicio. Aunque el puesto de responsable de biblioteca no dependa del ayuntamiento, entendemos que el ayuntamiento tiene mucho que decir al respecto, porque se trata de un puesto de trabajo que presta servicio a sus ciudadanos y además se utilizan el local y recursos del ayuntamiento.

**Dicho esto, el AYUNTAMIENTO DE OLAZAGUTIA solicita a la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana de Navarra (y al Director General de Función Pública de Navarra):**

1.- Especificar en la Plantilla Orgánica el perfil lingüístico del puesto de responsable de biblioteca de Olazti/Olazagutia, siendo preceptivo el conocimiento del euskera.

2.- Añadir en el convenio entre el Gobierno de Navarra y los ayuntamiento pertenecientes a la Red de Bibliotecas Públicas de Navarra los requisitos lingüísticos y el perfil lingüístico de los puestos de bibliotecarios.

Olaztin/En Olazagutia, 2013 irailaren 6an/ a 6 de septiembre de 2013  
Gurutze Rodriguez Armendariz  
Olaztiko Udaleko Alkatea/ Alcaldesa del Ayuntamiento de Olazagutia

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Darse por enterados/as de este escrito

**11.- OLAZTIKO PPKO ZINEGOTZIAK AURKEZTUTAKO MOZIOA,  
IKURREN LEGEDIA EZ BETETZEAREN INGURUAN**

**MOCIÓN PRESENTADA POR EL CONCEJAL DEL PP EN OLAZAGUTIA,  
SOBRE EL INCUMPLIMIENTO DE LA LEY DE SÍMBOLOS**

Seguidamente, el Concejal D. Oscar Álvarez da lectura al texto de la Moción:

MOCIÓN

El Partido Popular de Navarra insta al Ayuntamiento de Olazagutia a pedir a la alcaldesa que sea ella quien abone los más de 6.500 euros derivados de las costas judiciales, consecuencia de incumplir la ley reiteradamente.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El pasado 6 de septiembre supimos que el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Olazagutia ocultaba en una caja, desde hace cuatro meses, las banderas de la Unión Europea, España, Navarra y la de la propia localidad, adquiridas en una tienda de Pamplona. Las costas judiciales, derivadas de incumplir reiteradamente la Ley 39/1981, de 28 de Octubre, reguladora del uso de la bandera de España y el de otras banderas y enseñas, ascienden a más de 6.500 euros.

Teniendo en cuenta que fue el equipo de gobierno quien decidió no izar las banderas e incumplir, por tanto la ley; el Partido Popular de Olazagutia insta a la alcaldesa a abonar personalmente ese dinero al Ayuntamiento, pues los vecinos no deberían tener que pagar las consecuencias de una decisión errónea y plenamente consciente de su alcaldesa.

Debemos ser responsables en la gestión del dinero público, haciendo uso del mismo lo mejor y más eficientemente posible, utilizándolo para que los ciudadanos disfruten de mejores servicios sociales y favoreciendo el desarrollo de la zona. Malgastar recursos económicos en costas judiciales destinadas a intentar saltarse al legislación vigente, no beneficia en modo alguno al pueblo ni a quienes viven de él.

En este sentido, el Partido Popular de Olazagutia pide que se icen de inmediato las banderas y se coloquen adecuadamente los símbolos constitucionales.

En relación al texto recogido en la exposición de motivos, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Olazagutia propone al Pleno del Ayuntamiento someter a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada:

1. Instamos a la alcaldesa a que abone al Ayuntamiento los más de 6.500 euros de las costas judiciales fruto de su decisión de incumplir la Ley de Símbolos de Navarra.
2. Pedimos que se icen las banderas de la Unión Europea, España, Navarra y la de la propia localidad y se coloquen adecuadamente los símbolos constitucionales.

En primer lugar, toma la palabra el Sr. Solís para decir que en Sakana se llegó a un pacto, aunque él se considera español y está a favor de la bandera) para no ofender a la gente no se pondría ninguna bandera. También explica que con este recurso se está entrando a temas que no conducen a nada. Continúa diciendo que en Sakana hay dos mil parados y que a nadie le preocupan. Dice que en la moción se habla de honradez y que hay partidos políticos corruptos, que nos han llevado a la ruina y que con el dinero que se han llevado seguramente se podría tener menos parados. Por último dice que se debería incentivar el empleo en Sakana, y aportar algo a Olazti y la zona. Explica que el Partido Popular, con el que coincide en algunas cosas, debería ir por otro camino sin enfrentamiento y que le parece una “chorrada” este tema.

A continuación, el Sr. Álvarez dice que los acuerdos de los Ayuntamientos no pueden ir por encima de una Ley que es de obligado cumplimiento. Explica que éste es un malgasto que no deben pagar los ciudadanos. También comenta que no se va por buen camino por que hay que cumplir lo que dice la justicia y no dejar de cumplirla cuando no interesa, todo por la política independentista de Bildu.

Toma la palabra el Sr. Solís para decir que es partidario de la bandera, pero en este momento hay cosas más importantes, como el desempleo, etc.

El Sr. Álvarez dice que el dinero malgastado en esto se puede utilizar para mejorar el desempleo

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para decir que esta Alcaldía y esta Corporación están votados por la mayoría y que se cumple con la mayoría, y que le parece un sarcasmo que el Partido Popular hable de dinero público con lo que se está robando.

A continuación el Sr. Álvarez dice que hay más abstenciones que votos de Bildu en las elecciones, y que están votan por los intereses de Bildu y no de todos los vecinos. Y que el dinero no está para gastar cuando de antemano se sabe que se va a perder.

El Sr. Bados le dice que se aplique eso él mismo.

La Sra. Alcaldesa dice que aquí no ha llegado ninguna factura por 6.500 euros y que los datos que ha facilitado públicamente son faltos porque la única factura recibida es de 800 euros de gasto. También le pregunta si él maneja datos a los que los demás no tienen acceso y que dé datos reales.

El Sr. Álvarez dice que la información es pública y que considera que los ochocientos euros son un malgasto.

La Sra. Alcaldesa dice que son gastos por un juicio, que no es un malgasto, y que tienen que exponer sus motivos y defender intereses.

Sometido el asunto a votación, el Pleno con el voto favorable del concejal D. Oscar Álvarez Peón, la abstención de D. Juan José Galarza Aldave, y el voto en contra de D<sup>a</sup>. Gurutze Rodríguez Armendariz, D<sup>a</sup>. Patricia Fernández Ganuza, D. Juan Antonio Vicente Galbete, D. Francisco Javier Bados Vergara, D. Mikel Azkargorta Boal, D. Miguel Ángel Solís Herrera, y D<sup>a</sup>. Manuela Terrados Illán,

## **SE ACUERDA**

**DENEGAR** la moción presenta por el Partido Popular de Navarra.

### **12.- OSASUN ARLOAN UDALEK LEGEGINTZAKO EKIMENARI BAIEZKO EMANTEKO MOZIOA, OSASUN-LAGUNTZAK ETA ESKUBIDEAK ARAUTZEKO**

#### **MOCIÓN DE APOYO A LA INICIATIVA LEGISLATIVA DE LOS AYUNTAMIENTOS PARA REGULAR LAS PRESTACIONES Y LOS DERECHOS EN MATERIA SANITARIA**

La Sra. Alcadesa da lectura al texto íntegro de la presente propuesta, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

KALITATEZKO OSASUN-LAGUNTZA  
BERMA DADIN ETA NAFARROAKO  
LANDA-EREMUETAKO  
HERRITARREK DITUZTEN  
ESKUBIDEAK ETA ZERBITZUAK  
ARAUTZEKO ASMOZ ZANGOZAKO  
MERINDADEKO UDALEK  
ABIATUTAKO LEGEGINTZAKO  
EKIMENA BABESTEKO  
PROPOSAMENA

PROPUESTA DE APOYO A LA  
INICIATIVA LEGISLATIVA DE LOS  
AYUNTAMIENTOS DE LA MERINDAD  
DE SANGÜESA POR LA QUE SE  
REGULAN LAS PRESTACIONES Y LOS  
DERECHOS DE LA POBLACIÓN DE  
LAS ZONAS RURALES DE LA  
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA  
PARA UNA ASISTENCIA SANITARIA  
DE CALIDAD

Hautetsien, osasun arloko langileen eta herritarren arteko zenbait bilera eta harreman egin ondoren, Udalek Legegintzako Ekimen bat abian jartzea erabaki zen Pirinioetako eskualdean, osasun-laguntzak eskaini behar dituen gutxienekoak zehaztu daitezzen.

Nafarroako zenbait eskualdetatik jasotako ekarpenekin lege-proposamen bat osatu da, larrialdiko laguntzaren, laguntza espezializatuaren eta oinarritzko nahiz etengabeko laguntzaren oinarriak zehazten dituen.

Zangozako Merindadeko hainbat Toki Entitatek bultzatutako eta onartutako

Tras mantener varias reuniones y contactos entre cargos electos, profesionales de la salud y vecinos, desde el Pirineo se decidió poner en marcha una Iniciativa Legislativa de los Ayuntamientos para que se definan por ley unos mínimos en materia de asistencia sanitaria.

Así, con las aportaciones recibidas desde diferentes zonas de Navarra, se ha elaborando una propuesta de Ley donde se concretan las bases de la atención urgente, especializada así como primaria y continuada.

Esta Iniciativa Legislativa de los Ayuntamientos promovida y aprobada por diversas Entidades Locales de la

Legegintzako Ekimen honen abiapuntua honakoa da: Nafarroako herritarrek osasun-zerbitzuetarako duten sarbideari dagokionez, berdintasunaren eta irisgarritasun unibertsalaren kontzeptuetan aurrera egin beharra. Azaroaren 8ko 17/2010 Foru Legean, Nafarroako Foru Komunitatean osasunaren alorrean pertsonak dituzten eskubideei eta betebeharrei buruzkoan, berdintasunaren aipamena egiten da 3. artikuluan, Foru Lege horren printzipio orokorrak garatzen dituen horretan hain zuzen. Honela dio, hitzez hitz: “Berdintasuna izatea eskuera dauden osasun-zerbitzu guztietarako eta osasun arloko profesionaletarako sarbidean, eta osasun egoera bakoitzari dagozkion osasun laguntza eta zainketak jasotzean, egoera pertsonalarengatik inongo bazterketarik eragin gabe”.

Eta lege horrek berak irisgarritasun unibertsala aipatzen du, Nafarroako Foru Komunitatean osasunaren alorrean pertsonak dituzten eskubideei oinarria ematen dien bigarren printzipio orokor gisa. Hauxe dio, hitzez hitz: “Inguruneek, prozesuek, ondasunek, produktuek eta zerbitzuek zein objektuek, tresnek, bitartekoez eta gailuek bete behar duten baldintza, pertsona orok ulertu eta erabiltzeko modukoak izateko, segurtasun eta erosotasun egoeran eta ahalik eta autonomia eta naturaltasun handienaz betiere. Printzipio honek orentzako diseinua estrategia du abiapuntu, eta ulertzen da hori ez dela eragozpen izanen erabaki beharrekoak diren arazoizko egokitzapenak egiteko”.

Bistakoa da landa-eremuek ezin dituztela hiri-eremuek dituzten zerbitzu berdinak eduki; bai, ordea, beren egoerara egokitutako zerbitzu guztiak, ezin baitira bigarren mailako herritar bihurtu. Ezinbestekoa da, beraz, zerbitzuak eta irizpideak zein diren zehaztea, pertsona orok bermatua izan

Merindad de Sangüesa parte de la necesidad de avanzar en el concepto de equidad y accesibilidad universal en el acceso a los servicios sanitarios de la ciudadanía de Navarra. Ya en la Ley Foral 17/2010, de 8 de noviembre, de derechos y deberes de las personas en materia de salud en la Comunidad Foral de Navarra, se alude a la equidad en su artículo 3, donde se desarrollan los principios generales de la citada Ley Foral. En concreto, cita expresamente “la equidad en el acceso al conjunto de los servicios y profesionales sanitarios disponibles, así como al recibir la asistencia sanitaria y los cuidados a su estado de salud sin que pueda producirse discriminación alguna por su situación personal”.

Y esta misma ley también alude a la accesibilidad universal como segundo principio general en el que se sustentan los derechos de las personas en materia de salud en la Comunidad Foral de Navarra. Expresamente cita que “la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible. Este principio supone la estrategia de diseño para todos y se entiende sin perjuicio de los ajustes razonables que deban adoptarse.”

Es evidente que las zonas rurales no pueden contar con los mismos servicios a los que tienen acceso las zonas urbanas, pero sí con todos los servicios adaptados a sus circunstancias, ya que no se pueden convertir en ciudadanos y ciudadanas de segunda. Es necesario, pues, determinar cuáles son las

Dezan kalitatezko laguntza jasotzeko eskubidea

Eta irizpideak ezin dira sakabanatze geografikoan, biztanle kopuruan edo zerbitzu jakin batzuen erabilera-datuetan oinarritu. Aitzitik, azterketa kualitatibo bat egin behar da, ez kuantitatiboa, pertsona ororentzat eska litezkeen arriskuen eta estalduren edo zerbitzuen kontzeptuetan oinarrituta, bizi diren edo egoten diren eskualdea zein den alde batera utzita. Landa-eremuko osasun-bermeari dagokionez, kontuan izan behar dugu zerbitzuak bermatu behar direla, eta zientifikoki onargarri den denboran egin behar dela.

Hori guztia dela-eta, ezinbestekoa da beharren diagnostikotik eta ebaluaziotik abiatzea, eskualdeetatik bertatik abiatuz. Horixe da ekimen honen funtsa, ukitutako eskualdeetako toki entitateen, profesionalen eta herritarren egiazko parte-hartzea bermatuz. Esparru horretatik aztertu behar da gaur egungo zerbitzuen egoera, benetako beharrak eta balizko berrantolaketak, horren ondoren gaia ikuspegi global batetik begiratzeko.

Ekimen honek Nafarroako landa-eremuetako biztanleen eskubideak arautzea eta bultzatzea proposatzen du, baita Nafarroako herritar ororentzat eska litezkeen osasun-zerbitzuen estaldura ere. Eta horiek garatzen ditu oinarritzko osasun-laguntzari, laguntza etengabekoari, larrialdien artatzeari eta laguntza espezializatuari dagokionez.

Horregatik guztiagatik, honako akordio proposamena aurkezten dugu, OLAZTIKOKo Udaleko udalbatzak onar dezan.

prestaciones y los criterios para garantizar el derecho de todas las personas a una asistencia sanitaria de calidad.

Y los criterios no se pueden basar en la dispersión geográfica, el número de habitantes o los datos de utilización de determinados servicios. Por el contrario, es necesario realizar un análisis cualitativo, y no cuantitativo, basado en los conceptos de riesgos y coberturas o prestaciones exigibles para todas las personas, independientemente de la zona donde residan o se encuentren. En lo que respecta a las garantías sanitarias en el medio rural debemos tener en cuenta que hay que garantizar las prestaciones, y hacerlo en tiempos asumibles científicamente.

Es por ello que es indispensable partir de un diagnóstico y evaluación de necesidades, partiendo desde las propias zonas. Este es el fundamento de esta iniciativa, garantizando la participación efectiva de los entes locales, profesionales de las zonas y población afectada. Es desde este ámbito desde donde se debe analizar la situación de los servicios actuales, las necesidades reales y las posibles reorganizaciones, para enfocarlo después desde una perspectiva global.

Esta iniciativa propone regular y promover los derechos de la población de las zonas rurales de la Comunidad Foral de Navarra, así como la cobertura de las prestaciones sanitarias exigibles para el conjunto de la ciudadanía de Navarra. Y desarrolla los mismos en lo que se refiere a atención sanitaria primaria y continuada, atención de urgencias y atención especializada.

Por todo ello, se presenta la siguiente propuesta de acuerdo para su aprobación por el Pleno Municipal del Ayuntamiento de OLAZTI/OLAZAGUTIA

1.- OLAZTIko Udalak babesa ematen dio kalitatezko osasun-laguntza bermadain eta Nafarroako landa-eremuetako herritarrek dituzten eskubideak etazerbitzuak arautzeko asmoz Zangozako Merindadeko udalek abiatutako legegintzako ekimenari, martxoaren 25eko 4/1985 Foru Legeak ezartzen duenaren arabera.

2.- Akordio honen berri ematea Pirinioetako osasun-batzarrari, Erronkariko Udalari (Julian Gaiarre Pasealekua, 1. 31415 Erronkari (Nafarroa) ayuntamiento@roncal.es), Nafarroako Gobernuako Osasun Departamentuari, Nafarroako Legebiltzarrari eta hedabideei.

3.- Bertako herritarrei onartutako akordioaren berri ematea eta ekimenaren edukia ezagutarazteko behar diren bitartekoak abian jartzea.

Olaztin, 2013ko irailaren 26an.

1.- El Pleno del Ayuntamiento de OLAZTI/OLAZAGUTIA apoya la Iniciativa Legislativa de los Ayuntamientos promovida por las Entidades Locales de la Merindad de Sangüesa por la que se regulan las prestaciones y los derechos de la población de las zonas rurales de la Comunidad Foral de Navarra para una asistencia sanitaria de calidad, con arreglo a lo que dispone la Ley Foral 4/1985, de 25 de marzo.

2.- Notificar el presente acuerdo a la Asamblea de salud del Pirineo, al Ayuntamiento de Roncal (Paseo Julián Gayarre 1, C.P. 31415 Roncal (Navarra) ayuntamiento@roncal.es), al Departamento de Salud del Gobierno de Navarra, al Parlamento de Navarra y a los medios de comunicación.

3.- Informar a los vecinos y vecinas de la localidad del acuerdo adoptado y poner en marcha los mecanismos necesarios para dar a conocer el contenido de la iniciativa.

En Olazti, a 26 de septiembre de 2013

Toma la palabra el Sr. Álvarez para decir que está en contra de esta moción. Considera importante al iniciativa popular de los Ayuntamientos, pero este tema afecta a toda Navarra y es competencia del Gobierno de Navarra, que aunque las zonas rurales tienen particularidades se deben tratar en el conjunto de la política de salud de Navarra para su planificación y organización. Explica que el Parlamento debe estar preparando una ley, al haber rechazado recientemente la reforma de la atención primaria y que hoy esta proposición no tiene sentido.

Sometido el asunto a votación, el Pleno con el voto favorable de los/as concejales D<sup>a</sup>. Gurutze Rodríguez Armendariz, D<sup>a</sup>. Patricia Fernández Ganuza, D. Juan Antonio Vicente Galbete, D. Francisco Javier Bados Vergara, D. Mikel Azkargorta Boal, D. Juan José Galarza Aldave, D. Miguel Ángel Solís Herrera, y D<sup>a</sup>. Manuela Terrados Illán, y el voto en contra de D. Oscar Álvarez Peón.

## **SE ACUERDA**

**PRIMERO.-** Aprobar la Moción.

**SEGUNDO.-** Realizar cuantas actuaciones sean necesarias para su efectividad.

### **13.- HERRIKO POLIKIROLDEGIKO JARDUEREN PREZIOAK EGUNERATZEA**

#### **ACTUALIZACIÓN DE LOS PRECIOS DE LAS ACTIVIDADES DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.**

Vista la propuesta de actualización de los precios de las actividades que oferta el Polideportivo Erburua de Olazti/Olazagutia, así como, clarificación sobre criterios aplicados en los mismos, que se adjunta como Anexo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la actualización de tarifas aprobada se somete a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, las tarifas propuestas quedarán definitivamente aprobadas, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.

Por todo ello,

Sometido el asunto a votación, el Pleno con el voto favorable de los/as concejales D<sup>a</sup>. Gurutze Rodríguez Armendariz, D<sup>a</sup>. Patricia Fernández Ganuza, D. Juan Antonio Vicente Galbete, D. Francisco Javier Bados Vergara, D. Mikel Azkargorta Boal, D. Juan José Galarza Aldave, D. Miguel Ángel Solís Herrera, y D<sup>a</sup>. Manuela Terrados Illán, y la abstención de D. Oscar Álvarez Peón.

#### **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobación Inicial de la modificación de Ordenanza reguladora de las tarifas por la utilización de las instalaciones deportivas municipales de Olazti/Olazagutia que se acompaña como Anexo.

**SEGUNDO.-** Proceder a la tramitación del Expediente de acuerdo con el contenido de los Artículos 325 y concordantes de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra y en su virtud:

- Someter el Expediente al trámite de Información Pública mediante la publicación del presente Acuerdo de Aprobación Inicial en el Boletín Oficial de Navarra, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y web municipal por el plazo de treinta días, para que las personas interesadas puedan examinar el Expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

- El presente Acuerdo de Aprobación Inicial pasará a definitivo en el supuesto de que no se presentaren reclamaciones, reparos, u observaciones, dentro del plazo de Información Pública.

#### **14.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

La Sra. Alcaldesa concede la palabra al Sr. Galarza.

Toma la palabra el Sr. Galarza, concejal de PSN-PSOE, y da lectura a un escrito que ha presentado en el Ayuntamiento donde hace público que renuncia al Acta de concejal del Ayuntamiento de Olazti. Explica que ha llevado con orgullo este cargo, pero por motivos personales y profesionales ha tenido que tomar esta decisión. Quiere también agradecer a todos los que le han ayudado a ejercer su labor de concejal.

Los concejales le rinden un aplauso y le agradecen su trabajo en el Ayuntamiento.

A continuación el Sr. Álvarez dice que se le envió la convocatoria a una Comisión por error a un correo equivocado.

La Sra. Alcaldesa le dice que ya se le ha explicado este tema es por escrito y en dos ocasiones.

El Sr. Álvarez le pregunta a la Alcaldesa por qué no limpia las pintadas o los carteles del pueblo.

La Sra. Alcaldesa le dice que son preguntas reiterativas y que ya se le contestará a su instancia.

El Sr. Álvarez pregunta por qué no se le da información sobre quien tiene llave del ayuntamiento y que no puede abrir los cajones de su despacho.

La Sra. Alcaldesa le dice que no se le ha contestado.

Pregunta el Sr. Álvarez sobre el bar Clinker que estaba abierto a las siete de la mañana en un día de febrero.

La Sra. Alcaldesa le explica que seguramente coincidiría con los carnavales y se suele ampliar el horario de los bares con carácter especial en esas fechas.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 21,05 horas, de la que se extiende el presente Acta que firman los/as asistentes, conmigo, la Secretaria, que certifica.